ESTUDIO PREVIO DE LA CONCESION LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEDE LEÓN XIII

Por medio de la cual se invita a toda la comunidad a participar de la invitación a ofertar que tiene como objetivo la adjudicación de la tienda Escolar de la Sede LEÓN XIII de la IE General Francisco de Paula Santander en el municipio de Santiago de Cali- Comuna 11.

NECESIDAD

Se hace necesario organizar el servicio de tienda escolar, para atender las necesidades de estudiantes y profesores durante las jornadas escolares de la Sede.

La Institución dentro de su organización no puede atender por si misma este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de contratación de la prestación del personal externo**.**

CONVENIENCIA

Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la Institución un derecho pecuniario que compense en parte el beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.

OPORTUNIDAD

Que, para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Es oportuno establecer un procedimiento de adjudicación que ampare por igual y de las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar en el proceso**.**

OBJETO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR EN LA SEDE LEÓN XIII UBICADA EN LA CARRERA CALLE 35 CARRERA 29B ESQUINA, BARRIO LEÓN XIII., CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO DE 2026.

MODALIDAD

La tienda escolar se adjudicará mediante la modalidad de concesión.

REGULACION JURIDICA

La presente concesión se convoca de conformidad con el reglamento Interno establecido en el Plantel Educativo y el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Invitación:	23 de enero de 2026	SEDE PRINCIPAL ubicada en la CALLE 27 No. 31ª 60 B/ El Jardín– SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.
Presentación de las propuestas.	Del 23 de enero de 2026 a las 1:00 p.m. hasta el día 26 de enero de 2026 las 2:00 p.m.	Las propuestas se recibirán en la oficina de Pagaduría de la Institución Educativa General Francisco de Paula Santander ubicada en la calle 27 No. 31ª 60 B/ El Jardín.
Evaluación de propuestas.	26 de enero de 2026	Rector IE
Publicación de la Evaluación.	26 de enero de 2026	SEDE PRINCIPAL ubicada en la calle 27 No. 31ª 60 B/ El Jardín. – SEDE GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.
Comunicación de aceptación de la oferta	26 de enero de 2026	SEDE PRINCIPAL ubicada en la calle 27 No. 31ª 60 B/ El Jardín. – SEDE GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

VALOR. EL ARRENDATARIO a título de remuneración pagará mensualmente una cuota fija por el derecho al uso y goce del espacio físico entregados en arrendamiento la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE ($110.000) los cinco (5) primeros días de cada mes de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

REQUISITOS:

Presentar en un sobre totalmente sellado:

1. Cotización o Propuesta, debe incluir listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios.
2. Hoja de vida de la función publica
3. Fotocopia Cedula
4. Fotocopia Rut

5. Fotocopia libreta militar (hombres mayores de 18 años menores de 50 años). El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link (htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation). Art. 20 ley 1780 de 2016.
6. Afiliación o pago seguridad social como independiente (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003) (no, puede estar afiliado como beneficiario ni con Sisbén).
7. Si tiene establecimiento, cámara de comercio no mayor a tres meses (para contratos y ordenes de compras)
8. Carnet de manipulación de alimentos vigente
9. Personal involucrado (empleadas con su respectivo carnet de manipulación y seguridad social).
10. Antecedentes Fiscales http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales (en caso de ser persona jurídica se verificaran los antecedentes tanto de la razón social como del representante legal).
11. Antecedentes Disciplinarios http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html (en caso de ser persona jurídica se verificaran los antecedentes tanto de la razón social como del representante legal).
12. Antecedentes Judiciales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/(en caso de ser persona jurídica se verificaran los antecedentes del representante legal).
13. Antecedente Registro nacional de medidas correctivas https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx (en caso de ser persona jurídica se verificaran los antecedentes del representante legal).
14. Antecedente Registro antecedentes delitos contra menores de edad https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
    (en caso de ser persona jurídica se verificarán los antecedentes del representante legal).
15. El oferente debe inscribirse en https://www.redam.gov.co/ y generar el boletín de deudor moroso, anexarlo a la propuesta con los demás documentos.

CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA

1. La cafetería de la Institución Educativa General Francisco de Paula Santander, Sede Jose Vicente Concha se encuentra en jornada única; no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades del personal directivo, administrativo, docentes y alumnos durante la actividad escolar.
2. La cafetería funcionará en las instalaciones físicas de propiedad de la Institución Educativa General Francisco de Paula Santander.
3. Los bienes muebles destinados a la cafetería que sean propiedad de la Institución, serán entregados al adjudicatario mediante inventario, por parte de la Coordinador de la sede con su respectiva acta de entrega.

4. La cafetería se adjudicará mediante invitación a ofertar y acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo.
5. El beneficiado con la adjudicación de la cafetería debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
6. La rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo, de acceso a las instalaciones de la cafetería con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
7. La concesión será a partir del 2 de febrero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, fecha en la cual se hará entrega formal de la Tienda escolar teniendo en cuenta el inventario inicial.
8. El ofrecimiento de productos debe cumplir con el Decreto 0918 del 2023, estrategia P.L.A.T.O.S por lo que se deben ofrecer productos saludables.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No cumplir con alguno de los requisitos habilitantes.

CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACION ECONOMICA.

La Institución Educativa GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar, en tal sentido y como contraprestación se establece un canon de arrendamiento mensual y pago de servicios públicos con tarifa establecida desde EMCALI, de acuerdo al estudio de carga. Los proponentes deben estar dentro del rango establecido.

La anterior será cancelada en una cuota mensual anticipada y dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes y los servicios públicos se deben cancelar después de cinco días de recibido la liquidación.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

El servicio de la Cafetería o tienda escolar, estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

1- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución al interior de la Comunidad Educativa.
2- Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales, y comestibles preparados el mismo día.
3- Solamente se puede vender productos a la comunidad estudiantil, en horas reglamentarias de la actividad escolar, es decir, únicamente en los descansos. En ningún momento durante el tiempo de la actividad académica.
4- Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los usuarios.

5- Queda totalmente prohibido alterar los precios, sin previa autorización del Consejo Directivo.
6- No estará permitido la permanencia de alumnos dentro de la Tienda Escolar.
7- El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la tienda escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la tienda escolar salvo previa autorización de la Rectoría.
8- El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería o tienda escolar para pernoctar.
9- Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.
10- Las personas que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir con los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas.
11- El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la cafetería, mantenimiento y limpieza de mesas y sillas, mesones y otros muebles destinados para tal fin.
12- Dotar la cafetería de canecas diversificadas de basuras fijas, las cuales deben ser responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.
13- Cancelar cumplidamente, la cuota o arrendamiento mensual durante los cinco primeros días de cada mes.
14- El arrendatario acatará la reglamentación que exija la Institución educativa, relacionada con la venta de jugos y gaseosas.
15- Las demás que se presenten en el contrato de concesión a un año, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

CRITERIOS DE EVALUACION.

1. **60 % CRITERIOS DE CALIDAD:** la propuesta que ofrezca mayor variedad de productos con mejor calidad y a menor precio, que ofrezca mejores servicios a la comunidad educativa también a un menor costo, que garantice el servicio a todos los estamentos de la comunidad educativa tanto en los periodos de clase como en las semanas institucionales.

   - 1.1 - 20% Variedad
   - 1.2 - 20% Costos
   - 1.3 - 20% Equipos de preparación y calentamiento de comidas.

2. 20% PERSONAL INVOLUCRADO – Cuantas empleadas y con carnet de manipulación.
3. 20% PROTOCOLO DE ASEO Y DESINFECCION- (frecuencia de fumigación, cronograma de aseo, manejo de basuras).

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN SITIO VISIBLE DENTRO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HOY 23 DE ENERO DE 2026 A LA 1:00 PM, Y SE DESFIJA EL 26 DE ENERO DE 2026 A LAS 2:00 P.M

MARIA FERNANDA FRANCO VARGAS
Rectora.

Proyectó/Elaboró: Yurani Gallego Marín -Técnico Operativo E
Revisó/Aprobó: María Fernanda Franco Vargas - Rectora

INVITACION PÚBLICA

AVISO DE INVITACION A OFERTAR EN CONCESIÓN DE TIENDA ESCOLAR SEDE LEÓN XIII DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
NIT 800096162-9

La suscrita rectora, por medio del presente comunicado inicia por segunda vez el proceso de concesión para la adjudicación de la tienda escolar en la sede LEÓN XIII de la IE General Francisco de Paula Santander, para atender la población escolar de esta sede educativa, para la vigencia del año 2026 y en consecuencia procede a publicar el documento de proyecto de invitación a ofertar según condiciones previamente autorizados por el Consejo Directivo.

Dado en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de enero de 2026.

MARIA FERNANDA FRANCO VARGAS
Rectora

SE FIJA EN CARTELERA

FECHA DE FIJACION: 23 DE ENERO 2026 1:00 P.M.

FECHA DESFIJACION: 26 DE ENERO A LAS 2:00 P.M.

Proyectó/Elaboró: Yurani Gallego Marín -Técnico Operativo E
Revisó/Aprobó: María Fernanda Franco Vargas - Rectora